

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción a la persona que se cita

p. 4207

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a la persona que se cita

p. 4207

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a la persona citada

p. 4207

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a la persona que se referencia

p. 4207

Notificación Resolución sobre Suspensión de prestaciones a las personas relacionadas

p. 4207

Notificación Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa Renta Activa Inserción a la persona que se cita

p. 4208

Notificación Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa Renta Activa Inserción a la persona citada

p. 4208

Notificación Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa Renta Activa Inserción a la persona que se referencia

p. 4208

Notificación Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa Renta Activa Inserción a la persona que se cita

p. 4209

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 4209

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona citada

p. 4209

Notificación Denegación Solicitud Renta Activa de Inserción a la persona que

---

se cita

p. 4209

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se referencia

p. 4209

Notificación Denegación de la solicitud de renta activa de inserción a la persona que se cita

p. 4210

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 4210

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona citada

p. 4210

Notificación iniciación Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas a las personas relacionadas

p. 4210

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se referencia

p. 4211

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona referenciada

p. 4211

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se indica

p. 4211

Notificación Denegación de Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona indicada

p. 4211

Notificación Denegación Solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona que se cita

p. 4211

Notificación Denegación Solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo a la persona citada

p. 4212

Notificación Resolución Reclamación Previa Desestimada sobre Percepción Indevida de Prestaciones a la persona que se cita

p. 4212

Notificación Resolución Suspensión Prestaciones por Desempleo por no reunir los requisitos exigidos, a la persona que se cita

p. 4212

Notificación a la persona que se cita Resolución Suspensión Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción

p. 4212

Notificación Resolución Suspensión Prestaciones a las personas relacionadas

p. 4212

Notificación iniciación Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan

p. 4213

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputación de Córdoba

Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Programas Emblemáticos de Cultura de Entidades Locales 2012

p. 4214

## Ayuntamiento de Córdoba

Designación como Representante de la Corporación en Fundación Colegio de Médicos de Córdoba a Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano

p. 4219

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Licitación para la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas con discapacidad con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares

p. 4219

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Obras Menores

p. 4221

Información pública de la Ordenanza reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales

p. 4221

## Ayuntamiento de Montemayor

Información pública Cuenta General 2011

p. 4221

Información pública Plan Económico Financiero

p. 4222

## Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación Iniciación Expediente Sancionador de Tráfico a la persona que se cita

p. 4222

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador de Tráfico a la persona que se cita

p. 4222

Notificación Resolución Expediente Sancionador de Tráfico a la persona que se cita

p. 4222

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Convocatoria cargo de Juez de Paz Titular de Dos Torres (Córdoba), partido de Pozoblanco

p. 4223

Nombramiento de doña D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Gálvez, para el Cargo de Juez de Paz de El Guijo

p. 4223

### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación y citación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 182/2012

p. 4223

SP

**VII. OTRAS ENTIDADES**

p. 4224

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**Notificación Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador  
029/11/2012 SPNotificación Resolución Procedimiento Sancionador 667/07/2011  
SP

p. 4224

**Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)**

p. 4224

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador 077/11/2011

p. 4224

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.230/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión del programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Quintas, con D.N.I. 33334831-B y con domicilio en Córdoba, C/ María Auxiliadora nº 22 Bajo y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.231/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D. Néstor Augusto Quispe Usnayo, con N.I.E. X6867664-W y con domicilio en Córdoba, C/ Muñices, nº 17 1º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE:

M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.232/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D. Pedro Luis Cabrera Pozuelo, con D.N.I. 20028115-Z y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), C/ Lucena nº 9 Portal 4 1ºB y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.233/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D. Mauro Octavio Savi, con N.I.E. X4356149-H y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), C/ Ancha nº 8 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE:

M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.234/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndosele podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

## Resolución sobre suspensión de prestaciones

Núm. 4.235/2012

D.N.I./N.I.E.	Apellidos y nombre	Fecha sanc.	Causa devol.
X7465321G	Ciobanu, Ionel Cristian	09/04/12	Desconocido
X9572463R	Ciugulea Ciugulea, Ionela	09/04/12	Desconocido
75674583Y	Fernández González, Rafael	08/02/12	Ausente
30529113V	García Díaz, Manuel	18/04/12	Ausente
30463490J	Jiménez Marín, Miguel	19/04/12	Desconocido
30455579Z	Juárez Portillo, Rafael	29/11/11	Ausente
50627006G	Moreno Peña, Audrey	06/03/12	Desconocido
X5891639M	Musi, Valentina	28/03/12	Ausente
34001007S	Ordóñez Pulido, Dionisio	20/04/12	Ausente
20061855J	Yepez Arjona, Francisco Antonio	09/04/12	Desconocido

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

**Hechos**

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Los argumentos alegados en descargo han de ser favorablemente acogidos a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Dejar sin efecto la propuesta de suspensión formulada, reponiéndole en el disfrute de su derecho.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial del SEPE:  
Mª Isabel Prieto Serrano.

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a Dª Dorina Lautaru, con N.I.E. X9805679-C y con domicilio en Palma del Río (Córdoba), C/ Rosalío nº 5 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniquen a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.236/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D. Manuel Ángel Ponderrada Serrano, con D.N.I. 30504436-L y con domicilio en Córdoba, C/ Compositor Ramón Medina nº 28 4º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniquen a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.237/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a D. Francisco José Rodríguez Medina, con D.N.I. 30513860-J y con domicilio en Córdoba, C/ Las Lomas nº 21 3º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indica-



ción de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.238/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a D<sup>a</sup> Dolores Acosta Cobos, con D.N.I. 30516459-J y con domicilio en Córdoba, C/ Murcia nº 6 4º G y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.239/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Ravan Florin Padureanu Padureanu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Santa Ana, 2-2º-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.240/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Sandu Serban, con domicilio en Obejo (Córdoba), C/ Francisco Amián, 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.241/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Lucía O. Martínez del Olmo, con domicilio en Villarrubia (Córdoba), Ct. Palma del Río Km. 9,200 C/ Ronda de la Medina, 43, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.242/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a doña Marian Costinel Ratulescu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), Av. Goya, 10-2º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.243/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a don Rosario Félix Buenosvinos, con domicilio en Lucena (Córdoba), Av. Joan Margarit, 67 Ptal. 3-1º -5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.244/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don/doña Sofronie Consta Tila Tila, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), c/ José Luis León Gómez, 11-BJ-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.245/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Florel Padureanu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), C/ Santa Ana, 2-2º-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.-

La Directora Provincial:

Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.246/2012

**Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba a 11 de junio de 2012.-

La Directora Provincial:

Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

## B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
Agueda Segura Guerrero	30943868J	12/1512	217,52	22/01/2012 a 30/01/2012	Paso situación maternidad
Thomas Alec Bruce-Mitford	Y1009846E	12/1587	14,20	30/09/2012 a 30/09/2012	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Nuta Pircalabu	X9208226S	12/2722	26,65	29/12/2011 a 30/12/2011	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Manuel Rosa Martín	80134018V	12/2731	25,81	01/12/2011 a 30/12/2011	Regularización nómina
Jorge Luis Cedeño Garces	X6650836H	12/2720	14,20	30/12/2011 a 30/12/2011	Baja por no compar. a requerimiento del INEM/SPE. Susp. 1 mes
Dunia María Álvarez Balsera	45885123P	12/2691	156,20	20/12/2011 a 30/12/2011	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes

Núm. 4.247/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a don Víctor Vélez García, con domicilio en Córdoba, C/ Llineros, 21-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.248/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a don Brahim Ziazna, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), C/ Abderramán III N<sup>o</sup> 3 Pta. 4 Esc. 1- P, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.-

La Directora Provincial:

Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.249/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a don Constantin Moreanu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), C/ José Luis León Gómez, 11-BJ-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.250/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a doña Justyna María Szymanska, con domicilio en Córdoba, C/ Luis Ponce de León, 19-3<sup>o</sup>-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.251/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:



Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta subsidio desempleo, a don Rafael José Pérez González, con domicilio en Córdoba, C/ Camino de la Barca, 4-3º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.252/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a doña Marianela Moreanu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), C/ José Luis León Gómez, 11-BJ-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.256/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre reclamación previa desestimada sobre percepción indebida de prestaciones en materia de prestaciones por desempleo, a D. Amador Marcado Cabanillas, con D.N.I. 30.195.470N y con domicilio en 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), C/ Fortuna 20 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el

plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de noviembre del 2011.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

La Directora Provincial del SPEE, María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.258/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D. José García Rubiales, con D.N.I. 28685630-F y con domicilio en Lucena (Córdoba), C/ Pedro de Mena Gutiérrez nº 23 -1º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.260/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión de subsidio por desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D<sup>a</sup> Paola Fernández Álvarez, con D.N.I. 44407381-Q, y con domicilio en Posadas (Córdoba), Avda. de Andalucía nº 7 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 4.261/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el

servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I./N.I.E.	Apellidos y nombre	Fecha sanc.	Causa devol.
30823583H	Agredano Pérez, José Andrés	05/03/12	Ausente
79218023C	Cantero Corpas, Francisco	12/04/12	Desconocido
30944843E	Casas Arjona, Isabel Maria	19/03/12	Ausente
26966702F	Casado Rueda, Gema	04/04/12	Ausente
X6650836H	Cedeño Garcés, Jorge Luis	30/12/11	Ausente
Y0603708H	Cimpoes Mariana	09/02/12	Ausente
46269621S	Contreras Heredia, Nancy	29/02/12	Ausente
47209306N	Corral Guerrero, Pedro Pablo	13/04/12	Desconocido
44361440Y	Delgado Roldan, Ricardo	30/03/12	Desconocido
30965311C	Fernández Ruiz, Jaime	15/12/11	Desconocido
X5962983A	Gavriila, Mariana	13/01/12	Desconocido
30073515A	Gómez Aguilar, Encarnación	12/03/12	Ausente
30962366L	Gómez Morales, Israel	15/11/11	Ausente
30494908J	Gutiérrez Espinosa, Josefa	15/11/11	Ausente
34018805B	Leiva Pachon, Francisco Fdo.	02/12/11	Ausente
30837772Q	León Aguilar, José	13/03/12	Desconocido
34017935S	López Parejo, Manuela	16/01/12	Ausente
14622285N	López Roldan, Luis Felipe	28/11/11	Ausente
30990875P	Moyano Codes, Pedro	15/02/12	Ausente
30944823W	Nevado Alcudia, Maria Pilar	03/04/12	Ausente
53023333F	Nevado Sedano, Daniel	10/01/12	Ausente
44373067H	Núñez Castro, Maria Ángeles	03/02/12	Ausente
X7436193V	Pérez, Yvette	19/12/11	Ausente
X5738375J	Puica, Costel Claudiu	09/04/12	Desconocido
38535504Q	Pulido Zurera, Laureano	09/11/11	Ausente
25724873V	Quirós Molero, Juan Jesús	30/12/11	Desconocido
34023936J	Rodríguez Delgado, Francisco	03/01/12	Desconocido
44363156C	Rojas Córdoba, Francisco José	21/02/12	Ausente
45748468L	Ruiz Alcaide, Israel	11/04/12	Desconocido
47506592T	Sánchez Claverías, Jose Fco.	12/03/12	Desconocido
X6291017B	Sava, Ion	12/04/12	Desconocido
30982394Z	Serrano Cruz, Maria Elena	27/02/12	Ausente
X8729927R	Turek, Grzegorz	20/03/12	Desconocido
30522052V	Ventura Luce, Miguel García	19/01/12	Desconocido
44368314A	Zafra Barrero, Almudena	22/02/12	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

#### Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de

15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.263/2012

#### Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de

10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	D.N.I.	Expediente
Herederos De: Miguel Garcia Barea	25284125	2012/3322
Herederos De: Manuel F. Calero Escribano	30046210	2012/3323

Córdoba, a 11 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Maria Isabel Prieto Serrano.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidiario para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Importe (Euros)	Periodo	Motivo
324,30	12/09/2011 30/09/2011	Defunción
142,00	03/03/2012 31/03/2012	Defunción

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.435/2012

Con fecha 25 de junio de 2012, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las facultades conferidas por la Sra. Presidenta de la misma por su decreto de 11 de julio de 2011, ha aprobado las siguientes

**Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Programas Emblemáticos de Cultura de Entidades Locales correspondientes al 2012**

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Entidades Locales de la provincia para la solicitud de subvenciones para la realización de sus Programas Emblemáticos de Cultura correspondiente al año 2012 de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### Primera.- Presupuesto.

La cuantía económica de la presente convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Emblemáticos de Cultura de Entidades Locales, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 550.3341.46299 del presupuesto de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2012.

##### Segunda.- Objeto de la convocatoria.

###### Uno. Características Generales.

Es objeto de la presente convocatoria apoyar técnica y económicamente a las Entidades Locales para el desarrollo de Proyectos culturales que surgen de la iniciativa municipal y que cuentan con características propias y singulares

Entendemos por programa singular o emblemático aquel que por su presupuesto, contenido, estructura, finalidad u otras particularidades suponen un hecho cultural de personalidad propia.

Para obtener la calificación de Programa Singular o Emblemático la actividad propuesta deberá tener las siguientes características:

1ª.- Tratar de una actividad significativa y representativa del municipio que trascienda el interés puramente local y contribuya al posicionamiento de la Entidad Local en el mapa cultural actual.

2ª.- Tener un carácter creativo e innovador sin excluir de sus objetivos la promoción de la identidad, diversidad y el diálogo cultural.

3ª.- Que el proyecto o actividad esté relacionado con las artes escénicas (teatro y danza), audiovisuales, cinematográficas, mu-

sicales, flamenco, difusión del patrimonio cultural y literatura.

4ª.- La consideración de actividad singular y concesión de subvención se regulará mediante Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento correspondiente, utilizándose para ello el "Modelo Tipo" de Convenio aprobado en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2012.

Se establecen en la presente convocatoria los modelos de concesión de subvenciones siguientes:

##### Dos. Subvenciones a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

Para tener consideración de Programa Singular, en Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, la actividad propuesta deberá tener las siguientes características:

1ª.- La actividad deberá contar con una antigüedad de al menos tres ediciones.

2ª.- Haber contado al menos en las dos últimas ediciones, con la colaboración económica de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

3ª.- Contar con financiación de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas.

4ª.- El acceso del público o participantes a la actividad ofrecida no puede tener carácter gratuito.

5ª.- Un mismo Ayuntamiento sólo puede tener reconocida una actividad singular.

6ª.- Excepcionalmente, la Comisión Evaluadora prevista en la Base Séptima podrá proponer la concesión de subvenciones a Programas Singulares o Emblemáticos que no reúnan las características 1ª y 2ª pero que, reuniendo las características generales enumeradas en el número Uno de esta Base, gocen de un indudable interés para el desarrollo del Programa Provincial de Cultura, a juicio de la Comisión.

##### Tres. Subvenciones a Entidades Locales superiores a 20.000 habitantes.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades, y/o actuaciones, que reúnan las condiciones exigidas en la Base Segunda Uno de la presente convocatoria, incluidas en los programas culturales de las distintas Entidades Locales mayores de 20.000 habitantes, a desarrollar en el año 2012.

##### Tercera.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará por concurrencia competitiva.

##### Cuarta.- Financiación máxima.

La Subvención que se conceda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso, la cuantía, aisladamen-

te o en concurrencia con subvenciones de otras instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar y en ningún caso la aportación de la Diputación de Córdoba podrá superar el 50% del coste total, ni el 20% de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

#### **Quinta.- Solicitudes, documentación y plazo.**

Uno.- Las solicitudes deberán estar suscritas por los Alcaldes-Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Proyecto exhaustivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para una sola actuación y/o actividad por año.

b) Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención.

c) Certificado del Interventor/a especificando que la actuación y/o actividad que se incluye en el proyecto presentado cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Para la elaboración de la propuesta de programación, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Tres.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y finalizará 30 días naturales después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

#### **Sexta.- Criterios de valoración.**

Son criterios de valoración de las solicitudes las que a continuación se relacionan:

1.- El carácter participativo u abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de ciudadanos. (3 puntos).

2.- Iniciativas que garanticen la consolidación de proyectos culturales dentro de unas pautas creativas actuales. (3 puntos).

3.- Proyectos a desarrollar en colaboración con distintas Instituciones y/o Entidades públicas o privadas (2 puntos).

4.- La mayor participación de los solicitantes en la financiación de las actuaciones propuestas. (2 puntos).

#### **Séptima.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las faltas que, en su caso, pudieran presentarse en las mis-

mas, instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de los/as técnicos/as culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria.

b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de los proyectos y los informes técnicos emitidos.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local, en la cuantía máxima establecida en la Base Cuarta.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### **Octava.- Medios de notificación y publicación.**

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial y en la página Web [www.dipucordoba.es/cultura](http://www.dipucordoba.es/cultura)

La relación de subvenciones concedidas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **Novena.- Comisión de Valoración.**

La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

- El Sr. Diputado de Cultura que actuará como Presidente de la Comisión.

- El Jefe del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión.

- El Coordinador de la Delegación de Cultura.

- Dos Técnicas de Cultura de la Delegación de Cultura.

- Tres Asesores externos expertos en las actuaciones contenidas en la presente convocatoria.

#### **Novena.- Plazo máximo de resolución y notificaciones.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por el silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **Décima.- Pagos.**

El pago de la subvención otorgada se hará efectivo, a cada Entidad Local, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

#### **Undécima.- Justificación.**

De conformidad con la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2012, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito., con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre confor-



me al plazo establecido en la norma aplicables, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe intervención en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este según se trate.

La justificación de la cantidad percibida por la Entidad Local es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederle.

Deberán acreditarse los medios empleados para difundir la actividad subvencionada, en los que deberá aparecer la imagen corporativa de la Diputación, según se establece en la Base Décimo Tercera, apartado f).

Duodécima.- Desarrollo y seguimiento de las actividades

Los técnicos de cultura de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, realizarán el seguimiento de las actividades subvencionadas que se desarrollen en cada municipio, prestando el asesoramiento que le sea solicitado.

**Decimotercera.- Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias.**

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de la subvención las siguientes:

- a) Realización de las actividades que motivó la concesión de la subvención.
- b) Justificación de la subvención en los términos exigidos en la convocatoria.
- c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.
- d) Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba en relación con el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- e) Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.

f) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen Corporativa Provincial.

**Decimocuarta.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de su aplicación.

## PRESUPUESTO

### PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MUNICIPIOS

#### Programas Municipales de Cultura

**550.3341.46299**

Convocatoria Subvenciones para el desarrollo de programas Singulares de Cultura de Entidades Locales correspondientes al 2012: 184.000,00 €.

Total: 184.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Requerimiento previo, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Diputación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el art. 44.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, 26 de junio de 2012.- El Diputado Delegado. Fdo. Antonio Pineda Bonilla.



**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD****PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MUNICIPIOS**  
**Programa Municipal de Cultura****SOLICITANTE**

D. ....  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., y con C.I.F.  
..... con domicilio en C/ ..... nº .....  
C.P. .... teléfono .....

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

Banco o Caja .....  
Sucursal .....  
Domicilio .....  
Localidad .....  
nº de cuenta .....

**EXPONE**

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Singulares de Cultura a desarrollar por Entidades Locales en el año 2012.

**SOLICITA**

Se incluya a este Ayuntamiento **dentro de la convocatoria para Programas Singulares de Cultura** y le sea concedida una subvención de ..... euros.  
....., a \_\_\_\_ de ..... de 2012.

(Firma y sello

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA



**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.457/2012

Con fecha 15 de junio de 2012 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6431, del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades atribuidas en los arts. 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 40 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, vengo en designar como representante de esta Corporación en la Fundación Colegio de Médicos de Córdoba a la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano.

Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta de este decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha. Córdoba, 15 de junio de 2012. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, a 26 de junio de 2012.-

El Alcalde:

Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 4.445/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas discapacitadas, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados:

Pliego de cláusulas administrativas particulares para regir la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas discapacitadas

**Cláusula primera. Objeto**

Constituye el objeto del presente pliego regular la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas con discapacidad, mediante un vehículo con capacidad para cinco plazas más otra en la que se pueda acoplar una silla de ruedas, en el municipio de Doña Mencía, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la demás normativa aplicable.

**Cláusula segunda. Procedimiento de adjudicación**

La adjudicación de la licencia de autotaxi adaptado para personas discapacitadas se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que cualquier interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y con el artículo ciento cincuenta y siete del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo tres de dos mil once, de catorce de noviembre.

**Cláusula tercera. Requisitos o condiciones para participar en la licitación**

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación de la licencia que se regula por el presente pliego las personas que reúnan los siguientes requisitos o condiciones:

- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Ser persona física o jurídica que, además de reunir el resto de las condiciones exigidas, tenga capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de autotaxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la proposición.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente, o bien compromiso escrito de disposición del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Compromiso de cubrir, en el caso de adjudicación de la licencia, la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse por el desarrollo del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

**Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones para participar en el procedimiento de adjudicación se presentarán en el Ayuntamiento de Doña Mencía, sito en Plaza de Andalucía 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá más de una solicitud por persona.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por quien la suscriba de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento de adjudicación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para participar en el procedimiento de adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas discapacitadas». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Solicitud de participación y documentación acreditativa de los criterios de valoración.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no incurrir en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos acreditativos de reunir los requisitos o condiciones para participar el procedimiento de adjudicación de la licencia, enumerados en la cláusula tercera de este documento.

#### **SOBRE «B» SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Este sobre contendrá:

a) Solicitud de participación.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./ña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, titular del DNI número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acredito por \_\_\_\_\_), enterado/a de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas con discapacidad en el municipio de Doña Mencía, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que regula la adjudicación, documento que acepto íntegramente, y que reúno los requisitos

establecidos en el mismo, por lo que solicito participar en la convocatoria realizada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del/de la licitador/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Documentos acreditativos de los criterios de valoración.

#### **Cláusula quinta. Publicidad**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que las personas interesadas y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles (artículo 25.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

#### **Cláusula Sexta. Criterios de adjudicación**

Para la adjudicación de la licencia objeto de este Pliego se estará a los siguientes criterios:

1. Ser conductor asalariado de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión, por periodo mínimo de 1 año: 1 punto.

2. Ser vecino/a del municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento: 3 puntos.

3. Por desempleo:

Por cada 3 meses o fracción en situación continuada de desempleo e inscripción en la oficina del SAE, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por cualquier discapacidad superior al 33 por 100 que no merme en modo alguno la capacidad de conducción normal del vehículo: 3 puntos.

5. Por cada permiso de conducir de clase superior a la exigida en la cláusula tercera de este pliego, siempre que su antigüedad sea mayor de diez años, 0,20 puntos.

6. Por cargas familiares:

Por cada hijo/a a cargo del solicitante: 0,40 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

Los eventuales empates que puedan producirse se resolverán con arreglo a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia los vecinos del municipio, estableciéndose la preferencia entre ellos en función de la antigüedad de empadronamiento con un límite máximo de diez años. A estos efectos se deberá presentar el correspondiente certificado de empadronamiento.

- En caso de persistir el empate tendrán preferencia las personas interesadas, según su edad, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 35 años: 1 punto.

- De 36 a 55 años: 2 puntos.

**Cláusula Séptima. Gastos**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

#### **Cláusula Octava. Mesa de contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Tres concejales de la Corporación, en representación de cada uno de los grupos políticos que la integran.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Secretario/a: Un/a funcionario/a administrativo/a de la Entidad.

**Cláusula Novena. Apertura de las solicitudes de participación y adjudicación provisional**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el solicitante corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes que considere precisos.

Recibidos en su caso los informes y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional de la licencia deberá efectuarse en el plazo de máximo de 15 días desde la apertura de las proposiciones debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno frente a la Administración a favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**Cláusula Décima. Adjudicación definitiva de la licencia**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días al que antes se ha hecho referencia, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

**Cláusula Decimoprimer. Derechos y obligaciones del titular de la licencia**

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, de la licencia otorgada así como los derivados de la Legislación aplicable.

**Cláusula Decimosegunda. Recursos administrativos y jurisdiccionales**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

La Alcaldesa,  
Fdo. Juana Baena Alcántara.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Doña Mencía, 26 de junio de 2.012.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

---

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 4.214/2012

**Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de tramitación de Licencias de Obras Menores mediante actuaciones urbanísticas comunicadas del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 14 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

---

Núm. 4.215/2012

**Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 14 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

---

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 4.456/2012

Formada por la Intervención General la Cuenta correspondiente al ejercicio de 2011, e informada por la Comisión Especial de



Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montemayor a 26 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Díaz Díaz.

---

Núm. 4.459/2012

Aprobado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de mayo de 2012, el Plan Económico Financiero, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montemayor a 27 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

---

### Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 4.222/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, número identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

1. Número de Orden.- 2. Boletín Denuncia.- 3. Fecha y hora denuncia.- 4. Expediente sancionador.- 5. Presunto infractor/NIF/CIF/NIE.- 6. Vehículo.- 7. Artículo infringido RGC.- 8.

Hecho denunciado.- 9. Lugar infracción.- 10. Tipo infracción.- 11. Sanción propuesta.- 12. Puntos a detraer si procede.

1; 2012-M-00041476; 12/05/2012 19:30:00; 2012003782; Morales Cobos, Miriam 031008675Y; 004156-FJX; RGC-132-1-1; Todos los usuarios de las vías obligados obedecer señales Cl.- Cl. Medina, 14; Leve; 90; 0.

Fuengirola a 13 de junio de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

---

Núm. 4.223/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por el Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos retención.

2012001509; Martínez Gomes, Félix Javier; 044354469; 14011-Córdoba; 8673-GWR; 23/02/2012; RGC-052-1-10; 400,00 €; 4.

Fuengirola a 15 de junio de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

---

Núm. 4.224/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado

desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos retención.

2012002701; Sarabia Casado, María del Pilar; 030989645; 14014-Córdoba; 9211-CPP; 07/04/2012; RGC-132-1-1; 90,00 €; 0.

Fuengirola a 15 de junio de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 4.212/2012

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Dos Torres (Córdoba), Partido de Pozoblanco, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº DNI), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 11 de junio de 2012.- El Secretario de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

Núm. 4.213/2012

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Y se rectifica el error producido en el apellido de la persona nombrada para el cargo de Juez de Paz Titular de dicha localidad, quedando como sigue:

#### Partido Judicial de Pozoblanco

Dª María del Carmen Pérez Gálvez, Juez de Paz Titular de El Guijo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 12 de junio de 2012.- El Secretario de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.489/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2012 a instancia de la parte actora D. José Antonio Ruiz Membrives contra Córdoba Tour S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11/06/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.- En Córdoba, a 11 de junio de 2012.

Al haberse dictado Auto en las presentes actuaciones por la Magistrada de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el art. 280 de Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social el próximo día 9 de julio de 2012, a las 9'15 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Únase en cuerda floja la ejecutoria nº 139/12 a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes la presente diligencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en la forma prevista en el art. 186 de la L.P.L. y concordantes de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Córdoba Tour S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 4.438/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**Doña María del Rosario Cruzado Álvarez.**

Expediente: Nº 667/07/2011 SP.

Localización: Parcelación Fontanar de Quintos, Cmno. Margari-ta, 7ª Parc. Izqda.

Actuación a notificar: Resolución de Procedimiento Sanciona-dor.

Hechos: Construir casa de 110 m2 aprox., casita de madera so-bre plataforma de hormigón de 15 m2 aprox. y cerramiento de obras de 17 m. por 1'80 m. de alto aprox., sin la preceptiva licen-cia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico Administrativa o, previamente a la indi-cada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la pre-sente publicación.

Córdoba, 20 de junio de 2012.-

El Gerente:

Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 4.439/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviemb-re, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**Don Luis Tirado Romero.**

Expediente: Nº 077/11/2011 SP.

Localización: Parcelación El Alcaide, Cañito de María Ruiz, Cmno. El Algibe 2ª Parc.

Actuación a notificar: Resolución de Procedimiento Sanciona-dor.

Hechos: Ampliación de vivienda, consistente en unos 10 m2 de cocina y otros 15 m2. de porche con cubierta plana, sin la precep-tiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico Administrativa o, previamente a la indi-cada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la pre-sente publicación.

Córdoba, 20 de junio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Mar-tínez Sánchez.

Núm. 4.440/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviemb-re, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**Doña Antonia Carmona González.**

Expediente: Nº 029/11/2012 SP.

Localización: C/ Alcalde Pineda de las Infantas y Castillejo Nº 1.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento San-cionador.

Hechos: Construcción de trastero en la azotea del inmueble, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prue-ba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la refe-rida notificación cursada directamente al interesado en el domici-lio que se indica.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviemb-re, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**Doña Antonia Carmona González.**

Expediente: Nº 029/11/2012 RP.

Localización: C/ Alcalde Pineda de las Infantas y Castillejo Nº 1.

Actuación a notificar: Inicio Expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado

Hechos: Construcción de Trastero en la azotea del inmueble, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen con-venientes, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 20 de junio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Mar-tínez Sánchez.

**Comunidad de Regantes Tintín  
Montilla (Córdoba)**

Núm. 4.449/2012

Por la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el jueves día 19 de julio, a las 19'00 horas en primera convocatoria y 19'30 en se-gunda, en el Salón de Actos de la Cooperativa La Unión, en Ave-

nida de Italia (en las Bodegas Nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Redacción Padrón actual de Comuneros. Aprobación, si procede.

Segundo: Informe estado cuentas y propuesta de establecimiento de derramas. Aprobación, si procede.

Tercero: Modificación artículos 58 y 62 de los Estatutos de la C. de Regantes Tintín.

Montilla, a 25 de junio de 2012.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.

---